

Recurso de Revisión:	R.R./209/2016
Recurrente:	██████████ *
Sujeto Obligado:	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

En veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 14 fracción VII, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con dos documentos; el **primero** con las manifestaciones realizadas por el ahora recurrente ██████████* en su ocuroso de fecha quince de febrero del presente año, en relación a la información que entregó el Sujeto Obligado, en comparecencia espontanea por el Licenciado José Antonio Matus Regules, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Servicios de Salud de Oaxaca, el día diez de febrero del año en curso, ante ésta Secretaría General de Acuerdos; el **segundo** con el oficio número 24C/065/2017 de fecha veinte de febrero de esta anualidad, signado por el Licenciado José Antonio Matus Regules, responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, a través del cual remite a este Instituto copias certificadas del Acta sobre la Declaración de inexistencia de la Información INE/01/2016 emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, correspondiente a los tres primeros puntos contenidos en la solicitud de información realizada por el recurrente, precisando también en el mismo oficio lo siguiente " *...Asimismo, en relación a la información proporcionada mediante comparecencia del suscrito efectuada el pasado 10 de febrero consistente en el oficio 11C/11C.1.3/152 /2017 firmado por la Jefa del Departamento de Operación y pagos de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca así como 8 cuadernillos con los documentos anexos, reitero la precisión de que dichos documentos contienen la información complementaria a la respuesta proporcionada por este Organismo al recurrente, respecto de los puntos 4, 5 y 6 de su solicitud ...* ", anexando de igual manera copia de los siguientes documentos:

- a) Oficio número 11C/11C.2/127/2017 de fecha diez de febrero del año en curso, signado por la Contadora Pública Xóchitl Rodríguez Martínez, Jefa de la Unidad de Finanzas de los Servicios de Salud.
- b) Tarjeta informativa 015/2017 de fecha nueve de febrero del presente año, signado por la Licenciada María de Lourdes García Cruz, Jefa del Departamento de Control Presupuestal;
- c) Tarjeta Informativa número°21, de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, signado por la Contadora Pública, María De Lourdes García Cruz;
- d) Memorándum número AGSFES/030/2017, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, signada por el Contador Público Erasmo Josué Molina Chimil, encargado del Área de Gestión y Seguimiento Financiero de Establecimiento de Salud de los Servicios de Salud de Oaxaca;

e) Oficio número 11C/11C.2/596/2016, de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa de la Unidad de Finanzas.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Agréguese las manifestaciones realizadas por el ahora recurrente Neftaly Zarate Zorrilla, en su ocurso de fecha quince de febrero del presente año, así como el oficio número 24C/065/2017 de fecha veinte de febrero de esta anualidad, signado por el Licenciado José Antonio Matus Regules, responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, y sus anexos para que obren como corresponda, de conformidad con el artículo 93 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. A efecto de estar condiciones de garantizar el derecho humano de acceso a la información del recurrente, establecido en el numeral 2° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 197 segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con la copia del oficio número 24C/065/2017 de fecha veinte de febrero de esta anualidad, signado por Licenciado José Antonio Matus Regules, responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, y sus anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el apercibimiento que una vez acontecido dicho plazo, este Organo Garante se pronunciara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión conforme a las actuaciones que obren en éste expediente.

TERCERO. Córresele traslado al Licenciado José Antonio Matus Regules, responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, con las manifestaciones realizadas por el ahora recurrente Neftaly Zarate Zorrilla, en su ocurso de fecha quince de febrero del presente año. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo Acordó y firma el Lic. **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **CONSTE.** - - - - -

Comisionado Presidente

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinticuatro de febrero dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./209/2016.- - - - -
FJAF/JALR/KOG